

RESOLUCIÓN . 0600 .
NEUQUÉN, 11 SEP 2023

VISTO:

OE N° 3269-M-2022 ALC. 3-2023, el Decreto N° 381/2022, la Disposición N° 223/2022, Resolución 326/2022, la Resolución N° 133/2023, la Resolución N° 209/2023, la Resolución N° 472/2023;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente OE N° 3269-M-2022 tramitó la "Contratación de 12 (doce) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad"–Licitación Pública N° 04/2022, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** mediante Resolución N° 326/2022;

Que por Resolución N° 326/22 se adjudica la Licitación Pública N° 04/2022 tramitada para la contratación de 12 (doce) camiones cisterna que brindarán el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de esta ciudad capital, por un periodo contractual de 12 (doce) meses, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y contando con la Autorización de los Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, determinó que corresponde ajustar el Monto Mensual en función de la Cláusula 26° del Pliego de Bases y Condiciones, la cual señala que hay que tener cuenta el contexto inflacionario existente en nuestro país, y que de aquí nace la necesidad de calcular cuatrimestralmente la variación del valor del servicio, para que de esa forma, se mantenga un equilibrio entre la empresa adjudicada y la Municipalidad de Neuquén;

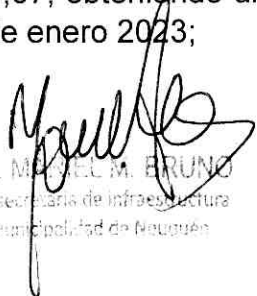
Que, en función a lo que dispone la Cláusula 26.2 del Pliego de Bases y Condiciones es necesario verificar las distorsiones futuras que se calcularán en forma cuatrimestral, considerando la variación ejecutada en dicho periodo por el promedio del I.P.C. de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires, tomando como mes de base el mes de apertura de las ofertas;

Que, la Cláusula 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones explica que la Redeterminación del valor del servicio actuará solo en casos en donde se verifique la variación antes mencionada y que supere el 10%, en este caso, se procederá a redeterminar el precio del servicio, aumentando en el porcentaje de la variación verificada;

Que, la Subsecretaría de Infraestructura, consulta los I.P.C. de Neuquén, Córdoba y Buenos Aires del periodo comprendido entre enero del año 2023 y mayo del 2023;

Que, se realizaron los cálculos en función de la fórmula establecida en dicho Artículo, tomando como base, el mes de la última readecuación del valor del servicio, enero 2023 y el correspondiente al mes mayo de 2023, dando como resultado un **Coficiente de Variación 33,0974%**;

Que obtenido el coeficiente de variación se realizó la actualización del valor del servicio por unidad partiendo de la suma de \$ 3.214.964,36 según segunda readecuación aprobada por resolución 472/2023, a la que aplicando la tercera readecuación resulta un valor actualizado de \$4.279.034,07, obteniendo una diferencia de \$ 1.064.069,71 por unidad respecto del precio base desde enero 2023;


Ing. MARCEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0600-23

Que el precio Readechado se considera desde mayo de 2023; atento a la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones que dispone que "... la actualización será cuatrimestral...", el monto mensual correspondiente a partir de ese mes es de pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100 (\$51.348.408,80) por mes. Surge una diferencia a reconocerse a la empresa de pesos Veintisiete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100 (\$ 27.348.408,80), resultante de la primera readecuación a septiembre del 2022 pesos Seis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 48/100 (\$ 6.625.173,48), la segunda readecuación a enero 2023 pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho con 84/100 (\$7.954.398,84) y la tercera readecuación a mayo 2023 pesos Doce Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 48/100 (\$ 12.768.836,48);

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 21 a 23 del ----- expediente OE-3269-M-2022 ALC. 3/2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** en el marco de la licitación pública 04/2022 "tercera readecuación de precios de la contratación de 12 (doce) camiones cisterna", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al mes de mayo del 2023, que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100 (\$27.348.408,80) a favor de la adjudicataria, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

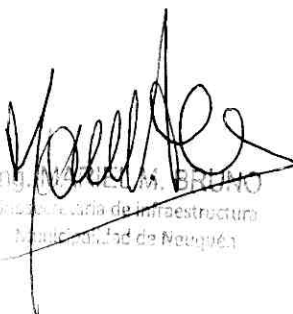
ARTÍCULO 2º): ESTABLEZCASE como nuevo valor redeterminado la suma de Pesos ----- Cincuenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho con 80/100 (\$ 51.348.408,80) el valor mensual actualizado correspondiente a la Orden de Compra 1225/2022 a computar desde mayo de 2023.

ARTICULO 3º): Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la contaduría Municipal, Líquidese y páguese el importe mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE a la empresa **TRANSPORTE RSO S.A.S.** de lo ----- dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA


 Ing. Nicola M. BRUNO
 Subsecretaría de Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

FDO) NICOLA
CAROD